CONTRATO S.G. MINISTRO N° 262/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 22/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80004239-5**, representado para este acto por el **ING. IGNACIO GÓMEZ NUNES,** Ministro Sustituto, según Decreto Nº 5924 del 31 de agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, la firma **ROVIAL S.A.,** con **RUC Nº CUIT: 30-57339108-6**, domiciliada en las calles Alem 2302 (2000) Rosario, Santa Fe, República Argentina, representada para este acto por el **SEÑOR CRISTIAN ANDRES ACOSTA**, con DNI N° 26.564.751, de nacionalidad Argentina, en su carácter de Apoderado de la misma, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato SG Ministro N° 22/2020**, en fecha 20 de febrero de 2020 como resultado del **Llamado MOPC Nº 82/2019**, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú, **ID Nº 366.412 – LOTE N° 3. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental**- Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-23/2016", adjudicado por **Resolución Ministerial N° 3190/2019** de fecha **10 de diciembre de 2019**", convienen suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1781/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el Monto del Contrato y ampliar el plazo de ejecución

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO Nº 22/2020
b) Cuadro de cantidades y precios
c) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Cristian A. Acosta
Apoderado
Rovial

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio**

Ing. Ignacio Gómez N.
Ministro Sustituto
Decreto N° 5924/2021

Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el **Programa 2-002-11-521**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el presente **Convenio Modificatorio Nº 1**, el monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 6.919.234.366 (**guaraníes seis mil novecientos diecinueve millones, doscientos treinta y cuatro mil, trescientos sesenta y seis), **IVA incluido,** que representa un aumento del **17,00%** respecto al monto del contrato original de **Gs. 40.702.168.193** (guaraníes cuarenta mil, setecientos dos millones, ciento sesenta y ocho mil, ciento noventa y tres), **IVA incluido**; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 47.621.402.559** (guaraníes cuarenta y siete mil, seiscientos veintiún millones, cuatrocientos dos mil, quinientos cincuenta y nueve) **IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 60 días, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 01 de marzo de 2022, y cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y

Cristian A. Acosta
Apoderado
Rovica

Ing. Ignacio Gómez N.
Ministro Sustituto
Decreto Nº 5924/2021

pasivos ante la Contraloría General de la Republica de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY N°6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo VI,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Setiembre de 2021.

SR. CRISTIAN ANDRES ACOSTA
POR EL CONTRATISTA
Cristian A. Acosta
Apoderado
Rovial

ING. IGNACIO GÓMEZ NUNES
POR EL CONTRATANTE
A0199035

Ing. Ignacio Gómez N.
Ministro Sustituto
Decreto N° 5924/2021